

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

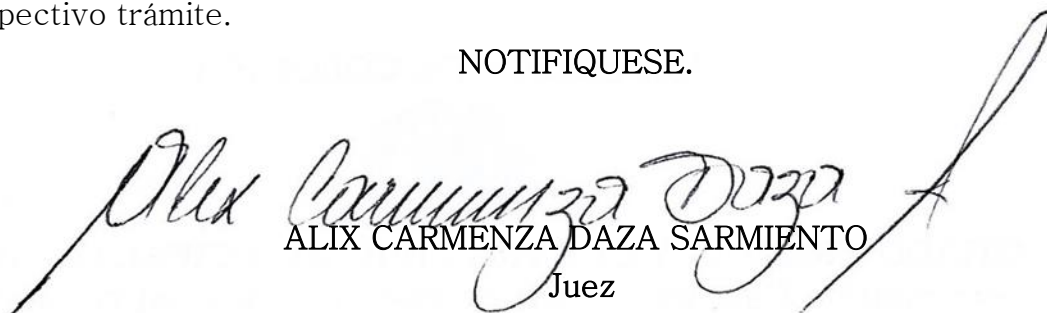
La apoderada judicial del demandante aporta la constancia de envío del aviso que trata el art.292 C.G.P., dirigido a la demandada Yolanda Meneses Pérez, la cual se tendrá en cuenta y se agregará a los autos para que obre y conste.

A su vez la profesional del derecho aporta la publicación del emplazamiento de la demandada Leydy Johanna Meneses Agudelo, por lo cual regresara el expediente a la secretaría del despacho para que se realice el registro en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas. Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste, y ser tenido en cuenta la constancia de envío del aviso que trata el art.292 C.G.P., dirigido a la demandada Yolanda Meneses Pérez.
2. Regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento de la demandada Leydy Johanna Meneses Agudelo, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas.
2. Cumplido lo anterior regrese el expediente al despacho para proseguir con el respectivo trámite.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 69 fijado hoy 18-09-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario